

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres» (Versión codificada)**

COM(2009) 129 final — 2009/0043 (COD)

(2009/C 306/18)

El 3 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 175.1 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres» (Versión codificada)

Considerando que el contenido de la propuesta es plenamente satisfactorio y que, además, ésta había sido examinada en su anterior dictamen, aprobado el 25 de mayo de 1977 (\*), en su dictamen aprobado el 14 de septiembre de 1994 (\*\*), y en su dictamen aprobado el 22 de abril de 2008 (\*\*\*), el Comité, en su 454º Pleno de los días 10 y 11 de junio de 2009 (sesión del 10 de junio de 2009), decidió por 110 votos a favor y 5 abstenciones emitir un dictamen favorable sobre la propuesta y remitirse a la posición mantenida en los documentos antes mencionados.

Bruselas, 10 de junio de 2009.

El presidente  
del Comité Económico y Social Europeo  
Mario SEPI

---

(\*) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo sobre conservación de aves, DO C 152 de 29.6.1977, p. 3.

(\*\*) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres (94/C 393/19), DO C 393 de 31.12.1994, p. 93.

(\*\*\*) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Adaptación al procedimiento de reglamentación con control «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres, en lo que atañe a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión», DO C 211 de 19.8.2008, p. 46.